ADENDA 001

PROCESO COMPETITIVO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE CONOCIDA IDONEIDAD No. 003 de 2026

Octubre 30 de 2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y LÚDICO-RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALADOBLANCO – HUILA Y SUS FAMILIAS, DESTINADAS A PROMOVER Y FORTALECER CONDICIONES QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR Y A UN ADECUADO AMBIENTE LABORAL, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2026.

Dada las observaciones realizadas a la convocatoria y las respuestas dadas a las mismas; y la facultad que otorga el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015 "*ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

En cumplimiento de la respuesta dada a la observación de fecha 29 de octubre de 2026, se modifica el quinto párrafo del factor MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del Capítulo V de la convocatoria pública, quedando así:

MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (50 PUNTOS)

Para la contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro, es de vital importancia que la entidad tenga la certeza de las experiencias exitosas que han tenido sus potenciales asociados y, por su puesto, de esa forma, conocer la pericia y capacidad técnica de las ESAL.

De acuerdo con el manual expedido para determinar y verificar requisitos habilitantes, expedido por Colombia Compra Eficiente, define que la experiencia "es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato". Para las ESAL, dicha experiencia se medirá en razón de la participación previa de la misma en la ejecución de programas y actividades de interés público.

De conformidad con lo anterior, la experiencia se convierte en el caso que nos ocupa como un requisito ponderable para escobar cuál es la mejor oferta para ejecutar las actividades lúdico-recreativas, esto se determina según lo establecido en el análisis del sector elaborado por la Coordinadora de cultura en la etapa de planeación.

De igual forma siguiendo las recomendaciones del estudio el sector, la experiencia que valorara la entidad será la obtenida por los proponentes con el sector público en la ejecución de programas o actividades afines de interés público, ya que las dinámicas de lo estatal y lo privado no son iguales en todos los casos y si es importante conocer circunstancias como el cumplimiento del conveniente, aseguramiento de las obligaciones derivadas de los contratos (el régimen de garantías y la publicidad de las actuaciones contractuales, actividades que son de difícil acceso con el sector privado en la mayoría de los casos).

El Municipio de Saladoblanco, calificará la experiencia de la siguiente manera, resaltando que el máximo puntaje a otorgar será de 50 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar la ejecución de cinco (5) o más CONTRATOS, cuyo objeto y/o actividades correspondan a la organización y ejecución de actividades, con entidades públicas, adicional a la experiencia Habilitante.	50 puntos
Acreditar la ejecución de entre dos (2) a cuatro (4) CONTRATOS, cuyo objeto y/o actividades correspondan a la organización y ejecución de actividades con entidades privadas, adicional a la experiencia Habilitante.	30 puntos
Acreditar la ejecución de un (1) CONTRATO, cuyo objeto y/o actividades correspondan a la organización y ejecución de las actividades, con entidades públicas, adicional a la experiencia Habilitante.	10 puntos

Para efectos de validar a experiencia ponderable, la ESAL deberá adjuntar certificaciones expedidas por la entidad contratante o copia de los contratos y/o convenios con su debida acta de liquidación donde se indique:

- Objeto.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato o del proyecto.

Firma

EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS
Alcalde Municipal